



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2019-MPI

Ica, **27 DIC. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento, el INFORME N° 509-2019-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el INFORME LEGAL N°202-2019-GAJ-MPI; referentes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año fiscal 2020; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos que fija la Ley;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; el numeral 31.4 dispone que los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.1, establece las disposiciones técnicas para que las entidades públicas programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en el INFORME N° 509-2019-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al año fiscal 2020, asciende a la suma total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 89'477,508.00); el presupuesto de ingresos según Rubros de Financiamiento comprende: RECURSOS ORDINARIOS por S/ 4'128,086, FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL por S/ 22'822,904, IMPUESTOS MUNICIPALES por S/ 29'186,088, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por S/ 14'010,171 y CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por S/ 19'330,259; el presupuesto de gastos, según Partidas Genéricas del Gasto, comprende: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES por S/ 37'194,260, PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES por S/ 4'587,252, BIENES Y SERVICIOS por S/ 25'291,096, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por S/ 671,317, OTROS GASTOS por S/ 1'628,130, ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS por S/ 15'412,911 y SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA por S/ 4'692,542.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante INFORME LEGAL N°202-2019-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año Fiscal 2020, por haber sido elaborado de acuerdo a las normas técnicas y operativas establecidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, máxima instancia normativa del sistema Nacional de Presupuesto, debiendo someterse al Pleno del Concejo Municipal, en tanto corresponde a dicha instancia su aprobación, ello de acuerdo al numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, en uso de sus facultades, se dictamina favorablemente por la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año Fiscal 2020;

En mérito a lo expuesto, estando a lo opinado y dictaminado; y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, de expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año fiscal 2020 que asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 89'477,508.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Electrónico de la municipalidad, en el Portal de Transparencia Estándar y comunicar el presente acuerdo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de ésta Corporación Municipal.

RESISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Ven...
SECRETARIA GENERAL

